

APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARE A LA VISTA DE LA SRTA. MARIA EMILIA HUACLLA URREJOLA.

DECRETO EXENTO N° 00.150/2021.

Arica, 12 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA. N° 00.061/2018, de abril 02 de 2018, Carta DIPPTT N°0.469/2020, de junio 30 de 2020; Resolución Exenta N°0.092/2020, de julio 02 de 2020; Decreto Exento N°00.371/2018, de abril 18 de 2018; Carta REC N°1.016-B/2020, de junio 30 de 2020; Decreto Exento N°00.413, de junio 30 de 2020; Carta DIPTT.N°00.286/2020, de mayo 20 de 2020; T/VRA.N°171/2020, de mayo 20 de 2020; Carta FACSOJUR.N°0.67/2020, de 04 de mayo de 2020; Carta VRA. N°386/2020, de mayo 26 de 2020; Carta REC,N°835/2020, de mayo 26 de 2020; Decreto Exento N°00.407/2020, de junio 30 de 2020; Carta M. y D.A. N°00.40, de abril 10 de 2020; Acta N° 004/2020, de 11 abril de 2020; Carta M. y D.A. N°00.47.2020, de abril 30 de 2020; Carta M. y D.A. N°00.41.2020, de abril 16 de 2020; Acta N°003, de 04 de mayo de 2020; Carta DIPTT N°0.310/2020, de junio 01 de 2020; Carta VRA. N°451/2020, de junio 17 de 2020; Carta REC.N°976/2020. De junio 18 de 2020; Decreto Exento N°395/2020, de junio 26 de 2020; Carta DIPTT.N°0.608/2020, de agosto 25 de 2020; Carta VRA. N°718/2020, de agosto 27 de 2020; Carta REC, N°1.329, de septiembre 03 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N°193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulara el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, por Resolución Exenta VRA. N° 00.061/2018, de abril 02 de 2018, se aprueba el programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022 que tiene como objeto establecer las estrategias para el desarrollo del área de posgrado de la Universidad, vinculado al "Programa de sistematización y optimización de procesos, estándares, recursos y programación temporal de los postgrados que se deberán autoevaluar y/o acreditar desde el año 2017 al año 2022, que incluye el seguimiento y ajuste periódico del plan de mejoras de los programas acreditados".

Que, en este sentido, se aprueba por Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad.

Que, mediante Acta 003 del 04 de mayo de 2020 se constituye el Comité Central de Posgrado, cuyo acuerdo es refrendado mediante Decreto Exento Universitario 00.395/2020 de 26 de junio de 2020, concediendo la beca de exención de aranceles (Básico y diferenciado) de la señorita María Emilia Huaclla Urrejola.

DECRETO EXENTO N°00.150/2020,
12.03.2021.

Que, mediante Acta N° 003/2020, de 04 de mayo de 2020 y de acuerdo a lo indicado por Decreto Exento N°00.371/2018, de abril 18 de 2018 "Aprueba Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables"; se constituye el Comité Central de Postgrado.

Que, por Decreto Exento N°00.395/2020, de junio 26 de 2020, se Concede Beca de Manutención y Aranceles (Básico y Diferenciado) y Beca de Exención de Aranceles Diferenciado para el año 2020, de acuerdo a lo establecido en Decreto Exento N°371/2018, de abril 18 de 2018, a la alumna perteneciente al Programa de Postgrado Doctorado en Antropología, cohorte 2020; la Srta. María Emilia Huaclla Urrejola RUT. 13.922.725-5.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico(S), en Carta VRA. N° 718/20 de agosto 27 de 2020.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO DE BECA DE EXENCION DE ARANCELES**, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la becaria, Srta. María Emilia Huaclla Urrejola, RUT. N° de fecha 31 de agosto de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Déjese constancia que se acompaña al Convenio de Beca una garantía consistente en un Paçare a la Vista otorgado por la becaria, María Emilia Huaclla Urrejola, a la Universidad de Tarapacá, ante Notario Público.
4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.vcg.




CONTRALOR


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



23 MAR 2021